



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Servicios

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: E21-0189

Contrato de:

“A.T. TÉCNICO-LEGAL DEL MANTENIMIENTO DE REDES (AGUA POTABLE, PLUVIALES Y RESIDUALES) DE LOS PUERTOS EIVISSA Y LA SAVINA”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación	223.580,79 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas	62.873,71 € sin IVA
Otros	22.358,08 € sin IVA
Total Valor Estimado del Contrato	308.812,58 € sin IVA
	1. 2024 60.000,00 € sin IVA
	2. 2025 50.000,00 € sin IVA
	3. 2026 55.000,00 € sin IVA
	4. 2027 55.000,00 € sin IVA
	5. 2028 55.000,00 € sin IVA
	6. 2029 33.812,58 € sin IVA

CPV: 71313000-5 Servicios de consultoría en ingeniería ambiental

71318000-0 Servicios de asesoramiento y consultoría en ingeniería



1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional	<p><i>Objeto:</i> El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán el servicio de “Asistencia Técnica Técnico-Legal del Mantenimiento de redes (Agua Potable, pluviales y residuales) de los Puertos de Eivissa y La Savina”.</p> <p><i>Justificación:</i> Mediante la contratación de los servicios de este expediente, se pretende disponer de una asistencia técnica encargada de realizar una gestión integral, en base a la experiencia acumulada en años precedentes con distintas empresas, de todas las actuaciones técnico-legales necesarias para el correcto desarrollo del mantenimiento de las redes (agua potable, pluviales y residuales), incluyendo un control documental, control de calidad y registro de todas las analíticas necesarias, y su posterior análisis, conclusión y propuestas de mejora a partir de los resultados obtenidos.</p>
2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):	<p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none">-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.-Se pretende disponer de una gestión integral y centralizada en de ambos puertos.
4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)	<p>Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.</p> <p>Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado</p>



	en el art.116.4.f de la LCSP.
5. Designación del Responsable del Contrato (art.62)	Se designa a D ^a M ^a Virginia D'Amico Rebord, cargo Responsable del Servicio de Mantenimiento, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP
6. Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
7. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: D ^a M ^a Virginia D'Amico Rebord, cargo Responsable de Infraestructuras D Ignacio Revilla Alonso, cargo Delegado de Eivissa y la Savina

Del informe justificativo de la necesidad de la contratación:

El Delegado del puerto de Eivissa/la Savina

Firmado digitalmente por
D. Ignacio Revilla Alonso

El jefe del Departamento de Conservación de Infraestructura y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

De la existencia de crédito:

El jefe del Departamento Económico-Financiero,

Firmado digitalmente por
D. Miguel Rigo Salvá

El Responsable de la Unidad de Gasto:

El Delegado del puerto de Eivissa/la Savina

Firmado digitalmente por
D. Ignacio Revilla Alonso



Informe favorable:

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
D. Antoni Ginard López

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación y los Pliegos de Condiciones.

Órgano de Contratación
El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares
D. José Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.